

A DESPACHO: Santander Cauca.—Noviembre 9 de 2021. El proceso verbal Declarativo No. 2021-00064-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito en el presente asunto.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. CIVIL VERBAL DECL. IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA - Radicación No. 2020-00079-00-00
Dte. ME REALITY INVESTMENS SAS
Ddo: URBANIZACIÓN ANDALUCÍA PROP. HORIZONTAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

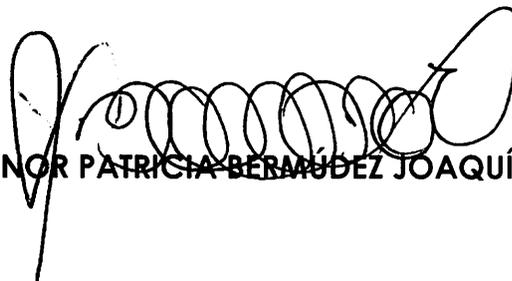
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 0121

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil verbal de la referencia, pues la demanda fue contestada en tiempo por la empresa accionada URBANIZACIÓN ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL, y habiéndose corrido traslado respectivo de las excepciones de fondo formuladas por ésta, se debe proceder al trámite de ley para continuar con la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día lunes 7 de Febrero de 2021, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales que consagra la norma en cita en caso de inasistencia no justificada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERNALDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA		
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°		
<u>144</u>	DE HOY <u>10</u> /11/2021	HORA: 8:00 A. M.-
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.-		